

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1869

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.)

Los Sres. suscritores á esta periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XX.

Correspondencia particular del DIARIO.

CORTES.

SESION DEL 23.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

A la una se abrió la sesión, no habiendo ningún secretario presente.

El Sr. Presidente encargó al señor Sanchez Borguella que hiciera las funciones de secretario, y leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Sancho preguntó al ministro de Hacienda si la comision de presupuestos habia acabado su exámen del presupuesto de gastos, y si el ministro presentaría los presupuestos antes del 1.º de noviembre, ó si acudiría á pedir una nueva autorizacion, puesto que la ley no se rige el presupuesto terminaba en dicho día 1.º de noviembre.

El Sr. Presidente dijo que se pondría la pregunta en conocimiento del señor ministro.

El Sr. Iranzo preguntó á la mesa si le parecia inconveniente, de acuerdo con el Congreso, en disponer que se imprimiera y repartiera el voluminoso expediente sobre el empréstito de los 1000 millones.

El Sr. Presidente dijo que no podía hacer lo que se pedia si no lo acordaban las Cortes por medio de una proposicion.

El Sr. Rodriguez pidió á los ministros de la Gobernacion y Hacienda los antecedentes relativos á la sociedad mercantil *La Tutelar*.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que no tenia inconveniente ni creia que lo tuviese el ministro de Hacienda en llevar á las Cortes los documentos pedidos.

El Sr. Coronel y Ortiz espuso lo ocurrido en la academia con el discurso del Sr. Canslejas, y preguntó al ministro de Fomento si se estaba en el caso de permitir que se dudase por nadie de la libertad religiosa que la Constitucion conagra.

El señor ministro de Fomento contestó que efectivamente la Constitucion conagraba la libertad de conciencia y que nadie podia poner impedimento á la libre manifestacion del pensamiento.

El Sr. Carrascon preguntó al gobierno si tenia noticia de la celebracion del próximo concilio y de la actitud de los gobiernos de Europa en este punto, así como si el español estaba resuelto á protestar contra todo lo que fuese contra nuestra constitucion politica.

El señor presidente del Consejo de ministros declaró que si en el concilio se tomasen resoluciones contrarias á la constitucion politica de la nacion estas las consideraria como no tomadas.

El Sr. Garcia (D. Diego) preguntó al Sr. ministro de Hacienda si estaba dispuesto á traer pronto los presupuestos.

Tambien preguntó si se haria que la direccion de Contribuciones al hacer los repartos del impuesto personal lo verificara con equidad y justicia, para evitar que ocurra que haya provincias recargadas con un número de cuotas excesivas.

El señor Presidente dijo que las preguntas se pondrian en conocimiento del señor ministro de Hacienda.

El Sr. Ramos Calderon dijo que habia presentado una proposicion para que el expediente del empréstito de mil millones pasase á una comision; pero que ignorando si seria ó no conveniente para el crédito del pais el entrar todavia en ese exámen, rogaba al señor ministro de Hacienda que dijese si habria inconveniencia ó no en el exámen de ese expediente.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que sabia que el Sr. Figueroa habia conferenciado con el señor ministro de Hacienda, pidiéndole que se examinase el expediente, y que el señor ministro diria á su tiempo lo que conviniese.

El Sr. Figueroa demostró grandes deseos de que ese expediente se examinase detenidamente, por que tenia la seguridad de que bien podia verse á la luz del dia y compararse con ventaja á otras operaciones de igual índole. Por lo demás, él creia que debia esperarse á que hablase y diera su opinion el señor ministro de Hacienda.

El Sr. Jontoya preguntó al señor ministro de la Gobernacion si era posible que hubiese concejales que á la par fuesen empleados públicos.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que no tenia conocimiento de que hubiese individuos de ayuntamientos que fuesen tambien funcionarios; pero que era precepto legal inquebrantable el que ningún funcionario pudiera desempeñar aquellos cargos.

Entróse en la orden del dia y se aprobaron sin discusion los dictámenes de la comision de peticiones.

El señor ministro de Ultramar leyó un despacho del capitán general de Cuba anunciando que las operaciones del Banco prosperaban, que la confianza renacia y que se habian presentado mil rebeldes á indulto de los últimos que quedaban.

Continuó la discusion del proyecto de ley sobre quiebras de las empresas de ferro-carriles.

El Sr. Ramos Calderon hizo ligeras observaciones al art. 8.º nuevamente redactado, y seguia al cerrarse.

Seccion oficial.

La *Gaceta* del 24 publica la siguiente LEY.

D. Francisco Serrano y Dominguez,

Regente del reino por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicacion de la presente ley se declara libre la creacion de Bancos territoriales, agrícolas y de emision y descuento, y de sociedades de crédito, de préstamos hipotecarios, concesionarios de obras públicas, fabriles, de almacenes generales de depósitos, de minas, de formacion de capitales y rentas vitalicias, y demás asociaciones que tengan por objeto cualquier empresa industrial ó de comercio.

Art. 2.º Todo contrato de sociedad mercantil habrá de consignarse en escritura pública en una de las formas que prescribe el Código de Comercio en su seccion primera, título 2.º del libro 2.º, quedando en libertad los asociados de consignar en dicha escritura, así como en sus estatutos ó reglamentos, los pactos ó reglas que estimen convenientes para su régimen y administracion. Las sociedades que legalmente no tengan el carácter de mercantiles y las cooperativas, en las que ni el capital ni el número de socios es determinado y constante, podrán adoptar la forma que los asociados crean conveniente establecer en la escritura fundamental.

Art. 3.º La constitucion de la compañía se hará constar en acta notarial, que se levantará á presencia de los tenedores ó representantes de la mitad, por lo menos, del capital social ó de la cifra marcada en los estatutos, á cuyo efecto serán es, ecialmente convocados todos los interesados en la empresa. Dentro del plazo de 15 dias, á contar desde la constitucion de la compañía, los gerentes, administradores ó directores de la misma presentarán al gobernador de la provincia en donde tenga aquella su domicilio una copia autorizada de la escritura social, con sus estatutos ó reglamentos, si los hubiese, así como del acta de constitucion para remitirlo al ministerio de Fomento. Los expresados administradores tendrán además la obligacion de publicar en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia respectiva, dentro del plazo indicado, los referidos documentos para que lleguen á conocimiento del público. Si la compañía tuviese carácter mercantil, presentará además el testimonio que prescribe el artículo 26 del Código de comercio, con las circunstancias del art. 290, para la inscripcion en el registro público, conforme al artículo 22.

Art. 4.º De los inventarios y balances que anualmente tienen obligacion de formar las sociedades mercantiles, con arreglo á lo prescrito en el art. 36 del Código de comercio, despues de examinados y aprobados en junta general de ac-

cionistas ó asociados, se remitirán dos ejemplares por la Administracion de la compañía al gobernador de la provincia, acompañados del certificado del acta de aprobacion. En el plazo de 30 dias, á contar desde la celebracion de la junta general de accionistas ó asociados, se dirigirá por la expresada autoridad al ministerio de Fomento una copia de los documentos mencionados. Dentro del mismo plazo deberán las compañías publicar los expresados balances en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín* de la provincia donde tengan su domicilio, sin perjuicio de hacerlo además en los periódicos y forma que tengan por conveniente para conocimiento del público y de los asociados. En las sociedades á que se refiere el último párrafo del art. 2.º podrá limitarse la Administracion á formar un cuadro detallado del movimiento ocurrido en el mes, tanto en el número de socios como en la cifra del capital social. Este cuadro se expondrá al público en las oficinas de la sociedad con la firma de la Administracion para que pueda ser consultado ó copiado por quien lo estime conveniente.

Art. 5.º Las acciones que emitan las compañías podrán ser nominativas ó al portador; pero deberá expresarse esta circunstancia tanto en la escritura social como en los títulos que las representen, en los que se anotarán las sumas entregadas á cuenta del capital en el consignado. En las acciones nominativas, cuando no estuviera cubierto el valor íntegro de las mismas, se hará expresion en el acta de transferencia de quedar el cedente subsidiariamente responsable del pago que deberá hacer el cesionario de las cantidades que falten para cubrir el importe de la accion, segun se prescribe en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento.

Art. 6.º Los Bancos quedan facultados para emitir billetes al portador hasta la cantidad ó limite que fijen en sus estatutos. Su admision en las transacciones mercantiles será voluntaria. Dichos documentos llevarán aparejada ejecucion para los efectos del art. 944 del Código de comercio, adicionándose este en la forma siguiente:

«Sexto. Los billetes al portador emitidos por los bancos siempre que confronten con los libros talonarios, á no ser que, como en el caso anterior, se proteste en el acta de la confrontacion de la falsedad del billete por persona competente. En los billetes se expresarán las tres circunstancias indicadas, la relacion entre el capital efectivo de la sociedad y el fiduciario, su admision voluntaria y su carácter ejecutivo.»

Art. 7.º Las compañías de almacenes generales de depósitos podrán emitir resguardos al portador ó nominativos, segun previene la ley de 9 de Julio de 1862.

Art. 8.º Los bancos territoriales agrícolas, las sociedades de crédito, las

de préstamos hipotecarios, las concesionarias de obras públicas y las industriales podrán emitir obligaciones al portador con las condiciones que estimen convenientes, siempre que así lo consignen en sus estatutos, y á condicion de poner cada emision en conocimiento del público, así como del gobernador de la provincia y de Gobierno dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la fecha del acuerdo. Las emisiones de que se trata, cuando se verifiquen por compañías concesionarias de obras públicas, han de entenderse con la precisa condicion de que no podrán hipotecar mas que los derechos de que sean concesionarias, y estos con las restricciones que expresa el art. 407 de la ley hipotecaria; entendiéndose además que todas las emisiones que verifiquen estas compañías desde la publicacion de la presente ley guardarán el orden de preferencia, con arreglo á la fecha de su emision y á la de inscripcion en el registro de la Propiedad del punto de arranque ó cabeza del camino, canal ú obra pública, sin que las emisiones posteriores puedan perjudicar en sus derechos á las anteriores, tanto en el percibo de los intereses como en el reembolso del capital en los plazos establecidos en el acuerdo de la emision, á no mediar expreso consentimiento de los tenedores de aquellas. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo que corresponda con respecto á los créditos refaccionarios inscritos ó anotados segun prescripciones de la ley hipotecaria.

Art. 9.º Las compañías podrán hacer uso del crédito emitiendo obligaciones nominativas ó al portador, teniendo el deber de consignar en sus balances el número de las que han emitido, su valor nominal ó amortizable, el producto ingresado en caja, la fecha de la emision, la de la amortizacion y las demás condiciones del contrato para conocimiento del público.

Art. 10. Las Sociedades que se constituyan desde la publicacion de esta ley no estarán sujetas á la inspeccion y vigilancia del Gobierno, y las cuestiones que se susciten sobre su índole, derechos y deberes de los socios, cumplimiento de estatutos y demás serán de la competencia exclusiva de los Tribunales.

Art. 11. Tanto los tenedores de acciones de las Sociedades como los interesados en las asociaciones de seguros mútuos, de formacion de capitales ó rentas vitalicias, de supervivencia y demás empresas sin capital fijo á que esta ley se refiere tienen el derecho, así individual como colectivamente, de reclamar ante los Tribunales ordinarios el cumplimiento de los estatutos y reglamento por que se rijan, y de los acuerdos de las juntas generales legitimamente adoptados, y de exigir la responsabilidad á sus mandatarios ó administradores del uso que hayan hecho de las facultades que les han conferi-

(355)

los tiempos á la puerta de las grandes fondas frecuentadas por la juventud parisiense.

Se dieron grandes apretones de manos, y Andrés subió en uno de aquellos vehiculos desmantelados, destinados al servicio nocturno y que no se vuelven á encontrar en Paris así que brilla el sol.

El cochero iba á dar un latigazo á sus caballos, pero Mangiron le mandó esperar, y aproximándose á la portezuela dijo al jóven: El Sr. Verdier llega esta mañana, ¿no es cierto?

—Sí...

—¿Sabeis á qué hora?

—No sé mas sino que debe llegar por la mañana. Supongo que será entre once y doce... ¿Por qué me haceis esta pregunta?

—Porque teniendo prisa de terminar con el negocio que me ocupa desde hace algunos dias, deseo encontrarme en los almacenes casi en el momento de su llegada.

—En cualquier otra circunstancia se-

(356)

ria esto fácil, pero hoy sin duda necesitareis descanso y os levatareis tarde.

—¡Yo!... No lo creais... ¡Estoy acostumbrado á la vida nocturna! Voy á tomar un baño, á dormir una hora, recorrer mi correspondencia, almorzar y ponerme en camino para los almacenes. Si el señor Verdier llega antes que yo, anunciadle mi visita y suplicadle me espere.

—Contad conmigo... haré vuestro encargo... Hasta luego, querido señor Mangiron.

—Querido señor Andrés, hasta luego.

Mangiron se alejó, y Andrés dió orden de pasar en el malecon de Billy y de marchar á buen paso. El cochero abogó media docena de juramentos al saber la enorme carrera que tenia que hacer: segun la costumbre de sus semejantes, él hizo pasar su mal humor descargando una nube de latigazos sobre el espinazo escuálido del pobre caballo, que no podia con su pellejo.

En el camino, Andrés reflexionó

(359)

De repente se enderezó y mirando al señor Andrés cara á cara.

—¿Dónde habeis pasado la noche, señor Andrés?—le preguntó con tono casi imperioso.

El orgullo del jóven se hirió al oír esta pregunta.

—¿Qué os importa?—esclamó.—¿Quién sois para interrogarme de ese modo? ¿Será menester recordaros vuestra posicion subalterna? Aquí estais á mis órdenes, señor Pedro, puesto que represento al dueño! ¡Yo lo habeis olvidado, pero tratad de no olvidarlo en lo sucesivo!

—Yo no olvido nada, señor Andrés.

—murmuró humildemente el capataz;—no tengo necesidad de que se me ponga en mi lugar, de donde no pienso salir, y demasiado sé cuán poca cosa soy. Si me he tomado la libertad de cuestionaros, es porque hay aquí una jóven, un ángel bueno (vos mismo le habeis dado este nombre), y me figuraba que á esta jóven pertenecian vuestro corazon y vuestra alma, todos vues-

(352)

mente á su libertad, y se mostró segun era, es decir, hombre de talento y hablador interesante.

Repetidas veces aplaudieron sus salidas los señores de Montaigne, de Grandval y de Ribeaucoul, y felicitaron con calor á Mangiron, el haber descubierto para el empleo importante de secretario general de la nueva compañía, un candidato tan á propósito bajo todos conceptos como lo era su protegido.

—Podéis contar con nosotros, querido Sr. de Villers,—esclamaron en medio de las calorosas efusiones provocadas por el vino de Champagne;—desde luego os habeis ganado nuestra amistad, y seria preciso un concurso de circunstancias bien inverosímiles para que todo no marchase segun nuestros deseos y los vuestros.

Andrés transportado de reconocimiento y de esperanza, se veia ya en el colmo de sus votos; bebía á menudo y llegaba rápidamente á ese estado de alegre exaltacion, que si no es todavia

do y de la exactitud de los documentos publicados.

Art. 12. El Gobierno podrá imponer á las Administraciones de las Compañías á que esta ley se refiera multas de 100 á 1.000 escudos cuando no presenten en los plazos en la misma establecidos los documentos prescritos al efecto, ó carezcan estos de los requisitos exigidos.

Art. 13. Los Bancos y las Sociedades existentes en la actualidad con autorización del Gobierno continuarán rigiéndose por sus estatutos, sin perjuicio de poder optar á los beneficios que esta ley otorga á las que en adelante se constituyan siempre que así lo acuerden sus asociados en junta general expresamente convocada al efecto, por el número de votos que prescriban sus reglamentos para modificar el pacto social, ó por mayoría de las dos terceras partes del capital cuando en los mismos no se haya previsto esta circunstancia. En el caso expresado dichas Compañías quedarán sujetas á todas las prescripciones de esta ley.

Art. 14. En las poblaciones en que actualmente existen Bancos de emisión y descuento no podrán establecerse otros de la misma clase hasta que cesen las condiciones especiales de la concesión de aquellos por haber espirado el término prefijado para su duración, por haber sido declarados en estado de liquidación ó en quiebra, ó por otro motivo.

Art. 15. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan á la presente ley.

ARTICULOS ADICIONALES.

Artículo 4.º Se procederá inmediatamente á la revisión del Código de Comercio con el objeto de modificarlo en el sentido de la más amplia libertad de los asociados para constituirse en la forma que tengan por conveniente, y á fin de ponerlo en consonancia con los adelantos de la época.

Art. 2.º Tan luego como en el Código se hagan las alteraciones indicadas, cesará la limitación establecida en el art. 2.º de esta ley.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes once de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolas María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que la guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

La Gaceta del 23 no contiene disposición alguna de interés general.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Ignorándose el domicilio que tenga en esta ciudad D.ª Vicenta Hernandez, se le cita por medio del presente, á fin de que comparezca en esta Alcaldía para enterarse de un documento de su particular interés que en la misma existe.

Córdoba 23 de Octubre de 1869.—Rafael Barroso.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

De la Correspondencia del 23 copiamos las noticias siguientes:

Dice la Epoca:

«La reglamentación de los derechos individuales se hará con arreglo al Código penal, en unos casos cruel, en otros insuficiente. La ley de orden público será presentada inmediatamente. Las Cortes actuales reivindican el derecho exclusivo de elegir rey. El candidato que tenga mayoría en la reunión privada, recibirá el ofrecimiento de la corona. Si no aceptara, continuará la interinidad indefinidamente. Debemos, pues, esperar según las apariencias, que sea la interinidad la que continúe.»

—Son numerosas las cartas que de Valencia recibimos, dice la Epoca, rogándonos que insistamos en que se abra averiguación sobre los sucesos de aquella ciudad.

—Dice el Centinela del pueblo:

«La candidatura del joven duque de Génova parece que no encuentra favorable acogida entre las personas serias de alguna importancia de todas las fracciones en que se halla dividida la Cámara.

El duque de la Torre ha rechazado, con esa nobleza de carácter que lo es característica, las proposiciones que se le han hecho para la futura Regencia.»

—Dice la Iberia:

«En la reunión verificada ayer tarde por los diputados unionistas, se trató con preferencia del proyecto de ley sobre orden público, conviniéndose por toda la fracción, menos el Sr. Cánovas del Castillo, en la necesidad y conveniencia de apoyar las bases propuestas por el Sr. Sagasta, ministro de la Gobernación.»

—Las cartas que llegan del vecino reino, dice la Esperanza, están contestes en afirmar que los trabajos para exigir de D. Fernando de Còrborga la aceptación del trono de España no han cesado, ni mucho menos; antes al contrario, continúan en grande escala.

—Dice la Discusion, que la causa que se sigue por un juzgado de Zaragoza al señor Castelar, es por el discurso que éste pronunció últimamente en aquella población.

—Ya es indudable que si se elige para rey al duque de Génova, el duque de la Torre, que seguirá de Regente, alcanzará que se den á este cargo todas las facultades que le señala la Constitución.

—Ha entrado en Portugal el republicano D. José Guisasaola.

—El gobierno, como por resultado de sus acuerdos en los importantes Consejos de estos días, se propone mostrar tanta tolerancia como la Constitución exige en la libertad del ejercicio de los derechos individuales; pero tanta energía al mismo tiempo para impedir todo exceso en ese ejercicio como reclama la imperiosa necesidad de mantener el orden, para demostrar prácticamente que es compatible con la libertad.

—En Barbastro han sido presos los republicanos Pantaleon Guillen, Gerónimo Morales, Sergio Buil, Manuel Laforga y Vicente Cabero, los cuales van á ser deportados.

—Se ha dispuesto por el ministerio de Fomento que los individuos nombrados para representar al mismo en la inau-

guración del canal de Suez, disfruten durante el tiempo que dure la comisión 3000 pesetas mensuales por indemnización de gastos.

—D. Eduardo Saavedra, director de obras públicas, ha sido nombrado representante de España en la exposición comarcal que debe celebrarse en el Cairo, con motivo de la inauguración del canal de Suez.

—Personas importantes de la Habana han dirigido hoy un telegrama al gobierno, suplicándole que no se adopte ninguna reforma política para aquella antilla, hasta tanto que veagan á las Cortes diputados de la isla y puedan emitir su opinión á la asamblea. Añaden, que hacen esta advertencia para que no se apliquen iguales reformas que las pedidas para Puerto-Rico, puesto que Cuba no se encuentra en iguales condiciones.

—Ayer corrió por Madrid la noticia de que se había dictado auto de prisión contra el diputado D. Emilio Castelar. La noticia no es exacta. Lo que existe realmente es un suplicatorio á las Cortes de un juez de Zaragoza para proceder contra los Sres. Castelar, Soler y Blanc, en la causa incoada por la manifestación republicana que tuvo lugar en aquella capital.

—De un instante á otro, acaso hoy mismo, llegará á Madrid, de paso para Lisboa, el mariscal Saldanha, que salió ayer precipitadamente de Paris, según nos ha dicho el telégrafo. Supónese que trae la misión, que ya anunció, nuestro corresponsal, de gestionar en favor de don Fernando, de quien se dice que se resigna á ser rey de España. Pero lo sensible en este caso para cuantos desean la unión ibérica, es que todos los tratos con Portugal se fundan hoy en que precederán declaraciones terminantes contra dicha unión, para tranquilizar á los portugueses. Nosotros tenemos motivos para seguir creyendo que D. Fernando no quiere de veras venir á España.

—Acaba de ser aprehendido en Carmoña el cabecilla republicano Manuel Sanchez (a) Amaro.

—Entre Osuna y la Puebla de Cazalla, Sevilla, ha sido aprehendida una amiga íntima del cabecilla republicano Zamora, á la que se la encontró 2959 escudos en sacos con la marca de la agencia del banco de España, resto de los 3849 escudos extraídos de dicha agencia.

—Hasta la una y media de la madrugada de hoy ha durado la reunión de los diputados procedentes de la unión liberal. Asistieron los ministros de Hacienda, Estado, Marina y Gobernación, éste á petición de varios diputados.

La unión liberal, por lo que anoche sucedió, acepta el pensamiento del ministerio sobre la cuestión de orden público. La del clero la dejó para resolverla después de las graves cuestiones pendientes.

Respecto de la ley de elección de monarca, tampoco hizo oposición al pensamiento del gobierno que es someter á una reunión de la mayoría la elección de candidato.

Se prohibió terminantemente ocuparse de la persona de ningún candidato, estando dispuesta la unión liberal á hacer toda clase de sacrificios para conservar la conciliación de los partidos liberales, en todo menos en la persona del monarca.

Aunque no se habló una palabra en la

reunión de los unionistas de anoche sobre la persona que debe ocupar el trono, la inmensa mayoría de los diputados reunidos rechazaba clara y terminantemente toda idea de confiar el trono de España á un niño.

—El gobierno se propone levantar el estado de sitio, pero de ninguna manera restablecer por ahora las garantías constitucionales.

El Sr. Sagasta demostró anoche en la reunión unionista que con la ley de orden público que se propone presentar á la aprobación de las Cortes, y el Código penal, tiene lo bastante para la conservación del orden.

—En la Bolsa ha corrido la noticia de que muchos capitalistas extranjeros están dispuestos á hacer grandes anticipos de fondos al gobierno desde el momento que haya triunfado una candidatura seria, circunstancia que consideran como única é indispensable garantía de todo empréstito en los momentos actuales.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris 22 (por la noche).—El ministro de la Guerra ha tomado las disposiciones oportunas para que todos los soldados que han cumplido cinco años de servicio vuelvan inmediatamente al seno de sus familias.

El efectivo de cada regimiento será de 1300 hombres en lugar de 3000.

Asegúrase que los promovedores de los atropellos de que han sido víctimas en la noche del 19 algunos diputados de la izquierda eran unos agentes de la policía secreta.

Paris 22.—Dice la «Patrie» que no se ha dado orden para ninguna revista.

El mismo diario añade que algunos miembros exaltados de las reuniones populares han ido á los talleres del barrio de San Antonio á excitar á los obreros para celebrar una manifestación el 26 de octubre; pero que los obreros no se han prestado á ello.

La «France» cree probable que en el consejo de ministros celebrado hoy se haya resuelto la apertura de la sesión extraordinaria del Cuerpo legislativo en los primeros días de Noviembre.

Biena 22.—Las cámaras federales han cerrado su legislatura despues de haber ratificado el tratado de comercio con España.

Alejadria 22.—La emperatriz ha llegado.

Roma 22.—La corte de Roma ha sido avisada de que doña Isabel de Borbon habia resuelto de una manera positiva ir á dicha capital durante la reunión del concilio.

Paris 22.—Se desmiente la noticia de la dimisión del Sr. Rouher de sus funciones de presidente del Senado para poder presentarse candidato á la diputación en una de las vacantes del Cuerpo legislativo.

Asegúrase que á consecuencia de los pasos dados en Constantinopla por el embajador de Francia, el sultan ha desistido de su viaje al istmo de Suez. El virey de Egipto hará solo los honores de las fiestas de la inauguración del canal.

Berlin 22.—La proposición del partido progresista se discutirá el lunes, y

créese que será adoptada por gran mayoría.

Gaceta.

—Mejoramos.—El frío ha venido á introducir algunas reformas de que se feliciten todos. Las riñas y los alborotos nocturnos escasean, y ya no se ven por las noches las sombras chinescas que habían tomado por su cuenta la ría y los jardines de la Agricultura, donde hacían su diaria y extraña exhibición. Las palomas se han retirado á sus nidos, y si el frío continúa, como es natural, en aumento, pronto se desterrarán los repugnantes espectáculos que con mengua de nuestras buenas costumbres han ofrecido durante el verano algunos puntos predilectos de la población.

—Vengan.—Ha sido aprobada la suabasta de las obras necesarias para traer á Córdoba las aguas de Ojamaimon.

—Adoraciones.—Mucho dan que hablar los indios—por sus mortíferas aguas.—Si ellos el Ganges adoran, aquí se adoran las Ganges.

—Manifestación.—El comité progresista de esta capital ha felicitado al gobierno por la terminación de la insurrección republicana.

—Revista católica.—La que con el título La Tránsito se publica en esta capital con creciente favor del público, contiene en su número 13 las siguientes materias: LA AMBICION, por R. C. y L.—PROCESO DE JESUCRISTO. Juicio y condenación de Jesus (continuación), por D. Juan José Pedrajas.—ESCRITORES RABINOS COBOBESE, por D. Carlos Ramirez de Arellano, LA RAZON Y LA FE, por D. Francisco Carmona.—LA CRUZ DE JESUS, por A. M. de B.—UN MOTIN DEL SIGLO XVII, por D. Rafael de Vida.—SURTOS.

—Inspección.—Una comisión de la Diputación provincial habrá pasado estos días á examinar la nueva carretera de Trassierra.

—Agua.—Parece que hay el proyecto de sustituir con una de hierro la tubería que conduce las aguas llamadas del Cabilo.

—Felicitación.—Se dice que el general Prim ha escrito á una persona de esta ciudad una afectuosa carta para que felicite en su nombre á los que han permanecido al lado de la autoridad en los últimos sucesos.

—Ampliación.—Parece que al derribo de las paredes forales del ex-convento de las Dueñas seguirá la formación de una plaza entre las calles de Panadería y el Cister.

—La Alegría.—Los jóvenes que con tanto acierto y buen éxito se dedican á ejecutar algunas piezas dramáticas en su teatro del hornó del Camello, preparan para el domingo próximo el drama de Zorrilla, titulado «D. Juan Tenorio.»

—Acuerdo.—Se asegura que el Ayuntamiento de esta capital ha acordado felicitar al Gobierno por su pronto triunfo en la pasada insurrección.

—Suma y sigue.—Tres hombres desconocidos, con sus ocllas y pistolas, robaron en la madrugada de uno de los últimos días catorce ovejas en la hacienda llamada del Hospicio.

—Mimas.—Se ha cancelado el expediente de la mina El Triunfo ó Nueva Esperanza, término de Córdoba.

(363)

la embriaguez, le precede comunmente bastante de cerca.

Pero el vizconde de Montaigne y sus convidados no tenían sin duda intención de emborrachar al joven, porque en seguida que advirtieron su nacimiento exaltación, cesaron de escitarle á llenar su vaso, y ellos mismos se contuvieron; pero los cigarros reemplazaron á la botellas; la conversacion no se enfrió, por el contrario llegó á ser tan viva y tan ruidosa, que apenas los truenos se dejaron oír en medio del tumulto de aquellas palabras animadas, que unas veces estallaban á la vez, otras se cruzaban y se chocaban entre sí como los cohetes en un fuego artificial.

En estas conversaciones pasaron las horas con una increíble rapidez; así es que nuestro amigo Andrés no pudo contener una exclamación de sorpresa, cuando Mangiron, sacando su reloj, exclamó riendo:

—¡ Ah! ¡oh! señores, ¿sabéis que son cerca de las cuatro y media de la mañana? Creo que ha llegado el momento

(368)

bajando la voz.—¡Vos á estas horas y con este traje de novio!

—¡Qué tiene esto de particular?—replicó el joven con extremo embarazo.

Pedro levantó las manos al cielo. —¡Bondad divina!—murmuró.—¿Habeis pasado toda la noche fuera?

—Sin duda...

—Pero la caja, la caja que os está confiada, ¿la habeis abandonado?

—No la amenazaba ningún peligro, según pienso.

—¡Eh! ¿Quién sabe? ¡El dinero atrae á los ladrones! Felizmente yo velaba... He velado hasta el día. ¡Ah, Sr. Andrés! Jamás me hubiera figurado semejante cosa de vuestra parte. Si no os estuviese mirando con los dos ojos, no lo creería todavía...

—¿Soy acaso un esclavo?—respondió el joven con impaciencia;—¿no tengo derecho para invertir mi tiempo en lo que se me anteje, cuando mi tiempo no pertenece al trabajo?

Pedro tenía la cabeza baja y las cejas arrugadas.

(367)

que el ruido de un carruaje que se parase á la puerta del almacén llamaría la atención, y tuvo cuidado de apearse cien pasos antes de llegar al cabo de su carrera.

Empezaba á amanecer cuando sacaba la llave del bolsillo para abrir el postigo.

XIII.

Al amanecer.

Andrés introdujo la llave en la cerradura; la puerta se abrió y el joven no pudo contener un movimiento de viva contrariedad al ver enfrente de él al capataz, que se preparaba á quitar los cerrojos de la puerta carretera.

Por su parte Pedro hizo un gesto de estupor.

—¡Señor Andrés!—exclamó.

—¡Mas bajol—dijo prontamente el cajero;—no hay necesidad que os oigan en la casa.

—¡Señor Andrés!—repitió Pedro

(364)

de volver á nuestras casas, so pena de pasar por noctámbulos incurables!

—¡Las cuatro y media!—murmuró Villera.—¡Parece increíble!

—Mi querido amigo,—le dijo Mangiron,—cuando seas secretario general de nuestra compañía, será preciso acostumbraros á pasar las noches á la mesa.

—¿Por qué decís esto?—preguntó el joven,—no supongo que los consejos de administración tengan sus sesiones despues de las doce de la noche.

—No, sin duda, pero en el mundo industrial en que vais á vivir, los grandes negocios se hacen muchas veces cenando! ¡Eso no debe admiraros! ¡La plaza de la Bolsa está lejos del malecón de Billy! ¡Otros sitios, otras costumbres!

Los convidados se habían levantado y el Sr. de Montaigne saldaba la cuenta, mientras que uno de los mozos iba á despertar sobre sus asientos á los cocheros de esos tristes carruajes, que estaban todos los pechos y en total

Edicto.—Se ha publicado el tercer edicto llamando y empleando a varios vecinos de Aguilar, complicados en la causa que se sigue a consecuencia de la insurreccion federalista que tuvo lugar en aquella villa.

Me parece bien.—El Ayuntamiento de Luque trata de dotar de aguas potables a aquella villa y construir una gran fuente en la plaza.

Enfermo... y no de pies.—Del hospital de Montilla se ha fugado el enfermo Juan José de la Torre. Otra enfermedad tendrá cuando la autoridad lo reclame por edictos.

Plazas.—Se han creado en el Cuerpo de médicos-cirujanos titulares con la dotacion anual cada una de quinientos escudos. Hasta el 24 de Noviembre se admiten solicitudes.

Convocatoria.—El Juzgado de Lucena convoca a los que se crean con derecho a la inmediacion de la memoria que instituyó el Ilmo. Sr. D. Francisco Luis de Bruna y Rico, para que lo deduzcan en el término de treinta dias.

Camelo.—Empieza a calmarse en Paris la emocion causada por el crimen de Panto y se apartan las miradas de los ensangrentados cadáveres. Sin embargo, la ávida curiosidad de los parisien- ses acaba de ser víctima de un solemne petardo: los fotógrafos han estado vendiendo durante dos semanas millares de retratos de Juan Kink, el jefe de la familia asesinada, y ahora salimos con que esta fotografia representa las facciones del ilustre húngaro Deke. El célebre patriota de Pesth ha denunciado el fraude a la policia francesa, y a no ser por esta denuncia los caballeros de industria seguirian explotando a los curiosos.

BANCO DE ESPAÑA. Recaudacion de contribuciones de la provincia de Córdoba.

La Delegacion de este Establecimiento anuncia a los contribuyentes de esta capital y su distrito tributario que en el dia 1.º del próximo mes de Noviembre procederá a la cobranza a domicilio del importe del segundo trimestre de las contribuciones Territorial e Industrial, segun las cuotas respectivamente señaladas en el repartimiento y matriculas aprobados por la Autoridad Económica de la provincia para el ejercicio de presupuestos de 1869 a 1870.

La cobranza se llevará a efecto por los empleados de esta Delegacion, que debidamente acreditados reclamarán las referidas cuotas en la forma establecida por las Instrucciones vigentes; y pasado el término que estas señalan, quedarán sujetos los morosos al recargo de doce milésimas por ciento, que es deber de esta Dependencia proponer a la referida Autoridad, y cuya sensible gestion espere eviten los deudores en bien del servicio público y obviacion de toda clase de perjuicios.

La Delegacion del Banco de España se halla situada en la calle de Carreteras, núm. 22.

Córdoba 26 de octubre de 1869.—Por Delegacion del Banco de España, Manuel Ruiz del Portal.—V. B.º El Administrador económico, Garcia Goyena.

Administracion del matadero y carnicerías.—Semana del 14 de Octubre de 1869. Extracto de la cuenta de dicha semana rendida por esta administracion, de las cabezas de ganado vacuno, lanar y cabrio destinadas al consumo público y movimiento que ha tenido la Bolsa de quiebras.

Table with 2 columns: Reses degolladas, Su peso. Rows include 37 cabezas de ganado vacuno (13,196 lbs) and 163 id. de lanar y cabrio (3,405 lbs). Total consumo: 16,601.

Movimiento de la bolsa de quiebras. Rs. mrs.

Existencia a fin de la semana anterior: 4,386 29. Suplemento hecho en la presente: 2,178 48.

Existencia que resulta para la entrante: 2,208 4.

En la oficina de dicha Administracion se hallan detallados los pormenores de este resumen.

Córdoba 22 de Octubre de 1869.—El Administrador, Francisco Serrano.

Boletin religioso.

—Hoy.—San Servando y San German, mártires, y San Evaristo papa y mártir.

JUBILEO CIRCULAR.—En la parroquia de Santa Marina.

—Tercer dia de rovena a Ntro. Costodio S. Rafael, en su iglesia, a las oraciones.

—Continúan los ejercicios del santo Rosario, o sean del mes de Octubre, dedicado a Maria Santisima, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara y en la Ermita de Ntra. Sra. de la Aurora.

—Los asociados a la corte de Maria visitarán hoy la imágen de Ntra. Sra. de la Aurora en su Ermita.

Espectáculos.

GRAN CAFÉ-TEATRO DEL RECREO.

Funcion para hoy.—La zarzuela en tres actos, titulada, Campanone, en la que tanto se distingue la Sra. Cubas.

A las ocho.—A dos y medio reales con opcion a uno de consumo.—Los niños un real sin consumo.

Nuevo Café-Teatro de Cervantes, situado en la calle de Prim, número 17.

Funcion para hoy.—La zarzuela en un acto, Pablito.—La pieza en un acto, nominada: Un sordao cumplio.—Da do fin con la graciosa tonadilla El sacristan y la viuda.—A las 8.—Entrada un real.

Correo de ayer

La Gaceta del 24 publica varias leyes de las votadas y sancionadas por las Cortes últimamente:

Concediendo el ministro de Hacienda un crédito de 40000 escudos destinado a indemnizar proporcionalmente a los siete periódicos políticos que fueron sequestrados el 23 de junio de 1866 por el capitán general de Madrid los daños que por consecuencia de esta medida les fueron ocasionados.

—Declarando que las mercancías procedentes de las Antillas españolas despachadas hasta el dia 20 de octubre de 1868 inclusive en la aduana de Barcelona devengarán los derechos fijados por la junta revolucionaria de aquella ciudad en decreto de la misma fecha.

—Concediendo a doña Ana del Valle,

viuda de D. Cándido Capilla, una pension vitalicia de 800 escudos anuales.

—Y sobre reenganches de marinería.

De la Correspondencia del 24 copiamos las noticias siguientes:

—Un despacho recibido hoy en Madrid y fechado ayer tarde en la Habana, dice que visiblemente mejora la situacion de aquella antilla. Se acababan de presentar a indulto 6 cabecillas de los insurrectos, y las acciones del Banco estaban a 14 de prima.

—Anoche celebraron en la presidencia del consejo una larga conferencia los señores ministros de Gracia y Justicia, de Gobernacion, de Ultramar, de Marina y de Fomento.

El Puente de Alcolea hace notar que a esta conferencia que duró desde las diez hasta la una, no asistieron los Sres. Ardanaz y Siivela.

Nuestro colega afecta ignorar el objeto de la reunion; pero en otro suelto de última hora dice que anoche se hablaba de crisis, y que dos importantes individuos de la fraccion mas liberal del partido unionista son los llamados a resolverla, segun de público se decía.

—El duque de Saldaña, acompañado del señor ministro de Portugal, ha celebrado esta tarde una conferencia con su alteza el Regente del reino.

—Con el diputado de la minoría Sr. Guillen, fué muerto tambien el Sr. Grimaldi, uno de los jefes de la sublevacion republicana.

—Desde el miércoles está constituido en sesion permanente el ayuntamiento de Valencia.

—La Política publicó anoche las siguientes líneas:

«Los diputados de union liberal han resuelto en su reunion de esta tarde hacer público por conducto de nuestro periódico que no es exacta la relacion publicada por el Imparcial de los acuerdos tomados por aquel partido. No es cierto, por lo tanto, que hayan pedido que continuara la suspension de garantías por espacio de quince meses, ni que se hagan leyes de orden público, imprenta y reuniones.

Animados del espíritu de conciliacion que siempre les ha guiado, aceptaron por completo el pensamiento y las soluciones del señor ministro de la Gobernacion, de quien podia haberse informado el Imparcial antes de haber...

mado tan de ligero y con una intencion misteriosa, que algun dia quizás aclararán los hechos, lo que tan lejos está de la verdad y tan contrario puede ser, no solo a la union de los partidos, sino al afianzamiento de la revolucion de setiembre.

Rogamos a los periódicos verdaderamente imparciales que reproduzcan esta manifestacion.»

—Hoy publica las Novedades los siguientes párrafos:

«Tenemos a la vista una carta de Aldeanueva del Camino, en la que se nos dan los siguientes detalles acerca de la prision del Sr. Orense:

Este señor marchaba con direccion a Portugal, en compañía de tres ó cuatro republicanos, cuando fué detenido en una posada del pueblo de Montemayor, en donde habian hecho alto para tomar un refrigerio. Un teniente de la guardia civil, D. Eusebio Elias, y un soldado de dicho cuerpo, Santiago Montes, fueron los que se apoderaron del Sr. Orense y sus compañeros. Estos al verse sorprendidos, quisieron hacer uso de las armas que habian dejado en un rincon, entre las cuales descolaba un trabuco de boca de campana que tenia ocho dedos de carga; pero gracias al arrojo del guardia y del teniente, no consiguieron su objeto.

El Sr. Orense se negó a declarar quien era.

Antes de llegar el referido teniente a Montemayor se encontró a poca distancia del pueblo con un grupo de hombres que, a la voz de alto, hicieron una descarga que fué contestada inmediatamente por otra de los seis guardias que acompañaban al oficial, resultando de este encuentro tres paisanos heridos. En seguida se entró en el pueblo y se rodeó lo posada, donde se tenían sospechas de que estaba el Sr. Orense, como así sucedió, llevándose a cabo su captura.

—El republicano Sr. Monforte ha salido hoy de Madrid para el penal de Cartagena.

—La pequeña partida de Palloch ha reaparecido en la provincia de Alicante.

IMPRESA DEL Diario de Córdoba,

SECCION GOBIERNO

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 21. Consolidado 23,30. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 47,25. Acciones del Banco de España 126,00.

CORDOBA.

Trigo, de 44 a 50. Id. Tangaró, de 36 a 38. Cebada fresca de 16 a 17. Id. añeja, de 18 a 19. Escana, a 45. Garbanzos, de 100 a 140. Albarjonas, a 46. Habas, de 35 a 40. Carne de vaca a 28 cuartos libra. Aceite a 49. Jabon blando a 46 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhondiga. Trigo de 43 a 53. Cebada 20 a 24. Habas a 35. Aceite de 52 a 53 y 3/4.

GRANADA.

Trigo de 37 a 45. Cebada de 20 a 22. Habas de 35 a 38.

MALAGA.

Trigo de 42 a 56. Cebada de 18 a 22. Habas 36 a 42. Aceite a 42 a 51.

JEREZ.

Trigo 50 a 58. Cebada de 22 a 25. Habas 40 a 42. Aceite de 50 a 56.

JAEN.

Trigo de 42 a 46. Cebada de 15 a 16. Habas de 33 a 34. Aceite de 44 a 60.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera a las 12 y 53 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y a suya a la una y 55 minutos de la tarde, y a las 10 y 15 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera a las 12 y 15 minutos de la tarde, y a las 40 y 14 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra a las 9 de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera a las 2 y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya a las 1 y 19 minutos del dia, y a las 5 de la tarde.

Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde, y a las 6 y 44 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra a las 3 de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—42 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba a Madrid.

Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba a las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá a las 9 de la noche y llegará a Córdoba a las 12 y 41 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba a las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará a Sta. Cruz a las 7 y 46 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando a Madrid a las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana; llegará a Santa Cruz a las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando a Córdoba a las 5 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba a Sevilla.

Habrá tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 7 y 5 minutos de la mañana y llega a Sevilla a las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de

Sevilla a las 6 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 12 del dia.

El segundo tren sale de Córdoba a las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega a Sevilla a las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 5 minutos de la mañana y llega a Córdoba a la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercer tren sale de Córdoba a las 5 de la tarde y llega a Sevilla a las 10 y 50 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 55 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 45 minutos de la noche.

Precios de Córdoba a Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 25 rs.

El primer tren en su viaje de Sevilla a Córdoba y el tercero en el suyo de Córdoba a Sevilla tendrán lugar solamente los lunes, miércoles, viernes y domingos. Y el primero de Córdoba a Sevilla y el tercero de Sevilla a Córdoba los lunes, martes, jueves, sábados y domingos.

De Córdoba a Málaga.

Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a las 12 y 45 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale a las tres de la tarde, y llega a Córdoba a las once de la noche.

Precios de Córdoba a Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 49 minutos del dia; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 23 minutos de la noche.

De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.;

gran ma... ha venido... de que se... los alborotos... se ven por... que ha... ria y lo... de hacian... Las pa... nidos, y si... ral, en au... los repug... mengua de... dan ofreci... puntos pre... bada la su... para traer... maimmo... o ma que... mortíferas... adoran,— comité pro... tado al go... la insurrec... La que con... ica en esta... público, con... nientes ma... y L.—Pro... condonacion... Juan Ju... INOS como... de Arellano... Francisco Car... or A. M. de... por D. Ha... mision de l... pasado esta... carretera de... y el proyec... tierro la ta... llamadas de... ico que el... una persona... a carta pa... a los que... autoridad... que al der... del ex-con... a la forma... lles de Pa... óyenes que... kito se de... zas dram... del Came... go próximo... o D. Juan... ra que el... ha acordado... rncio trian... es hombre... pistolas, ro... do de los ú... la hacien... ludo el esp... fo ó Nuevo... ba... pena de... est... murmaré... jo Man... general... preciso... hos a la... guntó el... nsejos de... ones des... el mundo... los gran... has veces... rros! La... del male... otras co... levante de... le cuenta... ceca iba a... a los que... y en la ca...

SECCION DE AVISOS.

Arrendamiento.

Desde el dia se hace de la casa principal calle de la Candelaria núm. 42, perfectamente acristalada y empapelada, con muchas y cómodas habitaciones. En la misma se contrata con su dueño. 15=15

Tinta superior para escribir. Se ha recibido una gran remesa en el despacho de este periódico.

Impuesto personal.

Declaraciones juradas que deben presentarse a las juntas repartidoras del impuesto: se hallan de venta en la imprenta de este periódico, San Fernando 34.

Pesas y medidas con arreglo al sistema decimal; las hay de bronce, estaño, lata y madera en el despacho de este periódico.

Pasaduras. Se venden en el horno llamado del Caño quebrado, con moluelo de pan bazo. 6=5

Venta. Se hace de varios muebles en buen uso, en la plazuela del Angel de S. Hipolito casa núm. 6. 6=5

Arrendamiento ó venta.

Desde primero de Enero próximo del año de 1870, se arriendan las fincas siguientes.

Término de Montilla.

Una suerte de olivar con 4528 pies al sitio Llano de Cabra que linda con otros de D. Francisco Solano Rioho, D. Francisco Salas Perez y D. Antonio de Toro y arroyo de Riofrio. Otra suerte de olivar, sitio Mangas de Cárdenas con 4159 olivos, que linda con viñas de don Francisco Javier Ladrón, don Ramon Gimenez Castellano y doña Pilar Espinosa, y herederos de don Luis Jurado. Otra suerte de olivar sitio del Cigarral, compuesta de 87 olivos, linda con otros de los herederos de don Rafael de Trillo y doña Manuela Pineda. Otra suerte de olivar, sitio del Carril con 68 olivos, linda con don Juan de Mesa, Antonio Cruz y camino de Benavente. Término de Monturque.

Otra suerte de olivar con 665 pies, sitio Rosas de Contreras, que linda con el camino de Monturque, olivares de don Antonio Toro y arroyo de Riofrio. Se acomodan referidas de condición. San Fernando, 34.



Ambrosio de Morales, frente a la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria.

Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Bujías transparentes. Dichas estéricas. Cartuchos y tacos para ascopetas Lafouhet.

Revolvers y cápsulas para los camimos. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallebas y en general todo lo concerniente a la construcción de casas.

Se reciben encargos para balcones, rejas y canales á precios muy baratos.

Pérdida. Dellagar de San José, de este término, ha desaparecido un burro rucio claro, herrado en el hocico con una B. La persona que sepa su paradero y se sirva avisar en la calle de Muela núm. 5, recibirá una gratificación. 8=6

Almoneda. Se hace de varios muebles en la plaza de la Corredera, número 43. 8=6

Habitaciones. En la calle Huerto de los Limones, núm. 82, se arriendan habitaciones amuebladas y sin amueblar. 8=6

Venta. A voluntad de su dueño se vende en esta población una casa-huerto, situada en la calle Angueda, núm. 6, con abundante arbolado fructífero de varias clases: consta de 3614 metros y 86 decímetros cuadrados, y sus casas y obras de fábrica consisten en dos habitaciones, cocina, caballeriza con cuatro plazas, palomar, un cuarto y otra segunda cocina en la parte que constituye el huerto, pozo-noria, alberca para riego, un pilón para labrar la hortaliza con dos cuadrantes de desagüe, tres trozos de atajea, dos pilas y otro pozo sin servicio, pero está en disposición de utilizarse. Darán razon en la Secretaría de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Almodóvar, Liceo 18. 8=6

Venta. En la plazuela de San Felipe, núm. 4, se venden patatas, habas, trigo, cebada y maíz, á todas horas. 6=6

Arrendamiento. Desde el dia se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada esta en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Novelas de Alarcon.

Se han recibido en la librería de este periódico y se venden á 14 reales ejemplar.

Espirita,

novela fantástica por Teófilo Gautier, forma un volumen en 8.º y su precio es 14 reales en la librería de este periódico.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa núm. 7 en la calle de Alfayatas. Para tratar, de su ajuste, con el Procurador D. Juan Angel Ferrer, que vive en la calle Morillos núm. 3.

CHOCOLATES DE MADRID.

FÁBRICA-MODELO DE LA

PAÑIA COLONIAL.

EL AÑO DE 1854.



La PAÑIA COLONIAL fué la que planteó por primera vez, hace ya trece años, la fabricación del chocolate, con maquinaria moviendo al consumidor no solo en las clases con respecto que también una perfección da hasta entonces. Aceptación de estos chocolates crecientemente pasa ya de 15.

Medallas de premio obtenidas.

Este es el mas considerable, adelantado de España en los chocolates.

CHOCOLATES, CAFES, TRES Y CACAO. CALLE MAYOR 18 y 20 MADRID.

VENTA EN CORDOBA.

En la calle de Prim, núm. 49. D. Antonio Carrasco, Ayuntamiento, 2. Puzini hermanos, pastelería suiza. D. 26.

ESTAMPAS FERNANDEZ GRILO. Una colección en el despacho de este periódico. 20 rs.

GRATIA DE CORDOBA. Precio núm. 34. á 10, 12 y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, á precios sumamente arreglados y con es-

ALMANAQUE DE EL CENCERRO.

Próxima á efectuarse la tirada del Almanaque de El Cencerro, y á fin de proporcionar á la industria y al comercio la mas estensa publicidad, considerada hoy como base y principal elemento de riqueza, se insertarán en él toda clase de anuncios, bajo las bases siguientes:

- 1.º El Almanaque de El Cencerro tendrá la marca de octavo prolongado.
2.º La tirada no bajará de 20 000 ejemplares.
3.º Se esperará en todas las capitales y principales poblaciones de España.
4.º El precio de insercion de los anuncios será:
Por una página... 100 rs.
Por media... 60
Por la cuarta parte... 40
Por fraccion menor... 20
5.º Las láminas, clichés, ó representaciones de casas, talleres, fábricas, industrias, laboratorios etc. pagarán la mitad del espacio que ocupen segun la base anterior.
6.º Todo dueño de un anuncio tendrá derecho á un ejemplar del Almanaque, gratis.
7.º Los anuncios y su pago se entregarán hasta el dia 15 de Octubre próximo, en la redaccion de El Cencerro, plaza del Escudo-1.º Córdoba.

Los números certificados de los mejores médicos de España y Francia han demostrado la superioridad sobre todos los medicamentos análogos de

Las grageas de Copahiba puro Emulsionado,

del profesor H. Vivien, doctor en medicina y farmacia de la facultad de Paris, caballero de la Legion de honor, cuyas grageas han obtenido la medalla de primera clase de la Academia de ciencias de Paris.

Las gonorreas blenorragias, etc. etc. recientes ó antiguas en ambos sexos, se curan radicalmente en muy pocos dias con el empleo de estas grageas. Este medicamento es muy fácil de tomar, su esmerada preparación hace que aunque se tome en grandes cantidades no causa ni vómitos ni molestia alguna aun en los estómagos mas delicados pues su envuelta de azúcar facilita la digestion y le procura un sabor agradable y ningun olor contrario á otras preparaciones antiguas de esta clase.

El enfermo continúa sus operaciones y sus costumbres sin alterar en nada trabajos, bebidas ó alimentos, pues las grageas no solo curan la enfermedad inmediatamente sino que fortifican al enfermo en general por la asimilacion de los medicamentos.

No existe un solo caso de empleo de las grageas Vivien sin completa y rápida curacion además el medicamento mas económico pues una caja solo cuesta doce reales y las m de las veces no se necesitan dos cajas. Con cada caja va un librito para su empleo.

Las grageas Vivien se venden en todas las farmacias de España, véase en este mismo periódico el aviso importante, para no confundirlas con medicamentos imitados.

Los farmacéuticos de fuera de Madrid que deseen tener este artículo se dirijirán al Depósito central de especialidades, Caballero de Gracia núm. 27. Madrid.

PASTILLAS PECTORALES DE GIMENEZ,

PREPARADAS POR

D. TEODORO,

Doctor en Farmacia, hijo del autor, y por fallecimiento de este único poseedor de la fórmula.

Son tan conocidas en España nuestras pastillas para combatir toda clase de toses, que renovar el prospecto y su historia seria de todo punto inútil.

Once años de un feliz éxito nunca desmentido son bastante garantía para afirmar, que sus virtudes son especiales, sus resultados no se hacen esperar y sus ventajas superiores á las de tantos y tantos pectorales, agradables sí al paladar; pero en lo general de reconocida ineficacia. Con datos y aserciones de acreditados médicos podemos asegurar, que las toses incipientes ceden todas, y las crónicas que se resistan al uso continuado de nuestras pastillas, tampoco obedecerán, ciertos estamos de ello, á otros medicamentos.

Además de sus virtudes pectorales, tienen tambien la de ser estomacales ó digestivas, sirviendo especialmente para aquellas personas que por falta de tono en el estómago hacen malas digestiones. De aquí se deduce como prueba concluyente que carecen de ópio, una de cuyas propiedades es, como todos saben, la de paralizar la digestion.

ADVERTENCIA.

Estamos persuadidos que nuestras pastillas no resucitan á los muertos, por no desconocer que cuando las afecciones pulmonares han llegado á cierto grado, nada basta para curarlas; pero aun en este caso, sugutando la tos, se comprende que alargarán la vida del paciente.

Se venden en la botica de Farriol, calle Rejas de D. Gomez, núm. 2.



Depósito general en España, Isidro Ferrer y compañía, Montera 51, principal, Madrid. En Córdoba D. Diego de Haya.

Acogidos. En la dehesa del Montecillo, situada en las inmediaciones de esta capital, que tiene muchos y abundantes pastos con buenos abrevaderos, se admiten acogidos de yeguas y ganado vacuno: para tratar con D. Salvador Madrid, calle de Alcántara núm. 21. 8=1

Almoneda. La hay de muebles y otros efectos de casa desde las diez de la mañana á la una de la tarde y de cuatro á seis de la misma, en la calle de Jesus Crucificado núm. 6. 6=6

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa calle de la Moreria, núm. 40, pintada y acristalada: para tratar con su dueño; plazuela de San Juan núm. 7. 6=3

Pérdida. Del cortijo del Calderito desapareció en la noche del dia 22 del corriente un buy castaño claro, de diez á doce años, herrado. La persona que sepa su paradero y se sirva avisar en el Campo de la Merced, á José Sanchez, recibirá una gratificación. 8=1

Habitaciones. En la calle Arroyo del Buensuceso, núm. 20, se arriendan desde el dia en el mejor estado de servicio y comodidad. 6=1

Subasta. Por disposición de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Almodóvar del Rio, Marquesa de la Puebla de los Infantes, se saca á pública subasta y por término de tres dias todas las mudras y lanas procedentes de los quemados de la dehesa de Santa Maria, término que fué de Trasmiera. Darán razon en la Secretaría de dicha señora. Liceo, 48. 8=1

Aviso. Pasto y bellota en la hacienda del Majano: para tratar con su dueño calle de los Leones, núm. 4. 8=2

Libro de ingresos y gastos para la contabilidad en las Escuelas. Se halla de venta en el despacho de este periódico.

Realizacion.

Desde hoy se venden á la mitad de su precio las camas de hierro y acero, canarios, vestidos y demás muebles y ropas que restan en la almoneda de la calle Azopicas, núm. 6. 6=3

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.